



ANA LUCIA ARIAS GIRALDO
ABOGADA
Carrera 5 No 25 A 31 Tuluá – Valle del Cauca
Correo electrónico: ariasgiraldoanalucia@hotmail.com y/o
ariasgiraldoanalucia01@gmail.com
Celular: 3137469346
DERECHO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO

Teniente
ALBERTO JOSÉ HERNANDEZ
Director de Gestión Integral de Riesgos y Emergencias
AV. De las Américas, número 20N-54
Cali Valle.

Asunto: citación a audiencia.
Demandante: JOSÉ NAIN QUINTERO Y OTROS
Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
Radicación: 76001-33-33.010-2019-00190-00

Cordial saludo

ANA LUCIA ARIAS GIRALDO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente le informo que en audiencia inicial del día 19 de marzo de 2024, celebrada por la doctora MARIA ELENA CAICEDO VELA, juez decima (10) Administrativa de la ciudad de Cali, se decreto su testimonio dentro del proceso radicado 76001-33-33.010-2019-00190-00, por tal razón comedidamente le informo que debe comunicarse de inmediato con el Juzgado decimo (10) Administrativo de la ciudad de Cali a través del siguiente correo electrónico: adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá informar: **Su nombre y apellidos completos, su dirección y correo electrónico donde será enviado el link de la audiencia y, número Celular, además deberá relacionar el siguiente número que corresponde a la radicación del proceso 76001-33-33.010-2019-00190-00, y el nombre del demandante (JOSÉ NAIN QUINTERO Y OTROS)**

Se le informa que la audiencia se llevará de manera virtual el día 24 de mayo de 2024 a partir de las 9.30 a.m. la cual es de obligatorio cumplimiento.

Cualquier duda al respecto puede preguntar directamente al despacho al número de teléfono (2)8962412 y/o (2) 8962411 o a mi número celular 3137469346 por mensaje de texto WhatsApp

Cordialmente

ANA LUCIA ARIAS GIRALDO
C.C. N° 66.710.213 expedida en Tuluá
T.P. N° 87842 del C.S.J

RECEPCIÓN- BOMBEROS CALI	
ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NO UNA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO	
17 MAY 2024	
HORA:	10:50
RECIBIDO POR:	Maria Elvira

Una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa.

Charles Louis de Secondat, Barón de Montesquieu (1689 - 1755)